



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 20 de febrero del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorándum N° 068-2025-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 077-2025-GRM/DIRESA-DRISI/DE/OSIC, Informe N° 111-2025-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad de estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicio de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 827-2013-MINSA, se aprueba la NTS N° 105-MINSA-DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna, cuya finalidad es la de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal brindando una atención integrada de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y postnatal), tiene por objeto general lograr un manejo estandarizado, eficiente y de calidad de la atención integral de salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género interculturalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, tiene como objetivo general organizar y establecer las funciones atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Moralidad Materna, Fetal y Neonatal para a implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y Control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema: Son funciones y competencias de los comités para la implementación de los procesos de prevención, vigilancia w intervención en los casos de muertes maternas, fetales y neonatales;

Que, el numeral 6.2.2. del artículo 6.2. de la Directiva, se dispone la conformación del Comité acorde con los recursos disponibles, los mismos que deberán contar con Resolución suscrita por el mayor jerárquico en cada área geográfica o nivel ejecutor. Según los niveles estará conformados de la siguiente manera (..) 6.2.2.2 El Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Red. Asimismo, en su numeral 7.1.1. del artículo 7.1 establece las funciones del Comité que es analizar, asesorar, coordinar, proponer estrategias y/o acciones de prevención, vigilancia y control de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna fetal y neonatal;

Que, mediante documento de **VISTOS**, la Jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva y la Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, solicitan se gestione la elaboración del Comité de prevención de la Mortalidad materna, fetal y neonatal de la Red Integrada de Salud Ilo para el periodo 2025 para que pueda desarrollar actividades que contribuyan con la reducción de la muerte materna, fetal y neonatal en nuestra Provincia de Ilo; Siendo procedente emitir el presente acto resolutivo, aprobando la conformación del Comité de Prevención de Mortalidad mater, Fetal y Neonatal de la Red Integra de Salud Ilo;

.../



/...

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 827-2013-MINSA, se aprueba la NTS N° 105-MINSA-DGSP-V.01, Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, el Comité de **PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNO, FETAL Y NEONATAL 2025** de la Red Integrada de Salud Ilo, el mismo que estará integrado por:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESPONSABLE	CARGO
1	C.D. Jesús Segundo Ochoa Nuñez	Director Ejecutivo Red de Salud Ilo	Presidente
2	Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla	Coord. ESN Salud Sexual Reproductiva UAIS	Secretaría Técnica
3	Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada	OSIC Resp. Salud Neonatal	Miembro
4	M.C. Roger David Hilaquita Zevallos	Unidad de Epidemiología	Miembro
5	Lic. Antoanet Grace López de Almonte	Unidad de Calidad	Miembro
6	A.S. Denici Doris Chávez Salas	Unidad de Promoción de la Salud	Miembro
7	Lic. Rosa Jahuira Rodríguez	Resp Referencias y Contrarreferencias	Miembro
8	CPC. Isabel Delia Armejo Bejarano	Unidad de Seguros Local Ilo	Miembro
9	QF. Marleni Choquihuilca Rocca	Unidad de Medicamentos Insumos y Drogas	Miembro
10	M.E. Carlos Héctor Del Carpio Calderón	Director del Hospital Ilo	Miembro
11	M.E. Jinry Panduro Alegría	Ginecólogo del Hospital Ilo	Miembro
12	M.E. José Elmer Flores Ortega	Pediatra del Hospital Ilo	Miembro
13	MC. María Luisa Zegarra Villena	Jefe del C.S. Pampa Inalámbrica	Miembro
14	MC. Filomena Georgina Gómez Villegas	Jefe del C.S. Miramar	Miembro
15	MC. Edy Romario Vilcanqui Jiménez	Jefe del C.S. Alto Ilo	Miembro

ARTICULO 2º. – EXHORTAR, a los integrantes del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal de la Red Integrada de Salud Ilo, actuar con diligencia y rectitud en el cargo encomendado, debiendo seguir sus actuaciones dentro del marco normativo de la Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/ASJU
DIRECCION
OSIC
UAIS
ASJU
ARCHIVO